



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 27 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

Mediante el Oficio Múltiple N°0107-2024-MDM/A, de fecha 14 de agosto del 2024, donde hacen la invitación a participar en las actividades por el 190 aniversario de creación política del Distrito, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, evento a desarrollarse el día Jueves 29 de Agosto del 2024, a partir de las 07:00 a.m., en la plaza de armas del Distrito de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básica de organización territorial del estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía a que la constitución política se refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima Autoridad administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°0107-2024-MDM/A, de fecha 14 de agosto del 2024, donde hacen la invitación a participar en las actividades por el 190 aniversario de creación política del Distrito, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, evento a desarrollarse el día Jueves 29 de Agosto del 2024, a partir de las 07:00 a.m., en la plaza de armas del Distrito de Marangani.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, se disponga el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios para mi persona, **Econ MARCO ANTONIO CCARITA YUCRA** y para los señores Regidores **Tec. MAXIMILIANO CRUZ CRUZ** y la **Sra. MARINA PALOMINO QUISPE**, a fin de participar en las actividades por el 190 aniversario de creación política del Distrito de Marangani, evento a desarrollarse el día Jueves 29 de Agosto del 2024, a partir de las 07:00 a.m., en la plaza de armas del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería, para la atención de los fondos correspondientes para los viáticos conforme a la Escala establecida para este año.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, notificar la presente resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RECEPCIÓN
Alcalde
G.M.
Presupuesto
Portal de Transparencia
Archivos

Por un Cambio Responsable

